



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Acción de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2017-00277-00
Demandantes	Departamento de Cundinamarca
Demandados	Fernando Vargas Peñalosa y otros
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha para reanudación de audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 15 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, resolvió:

“PRIMERO: **Confirmar** la decisión del 14 de septiembre de 2018, proferida en audiencia inicial por el Juzgado 60 Administrativo de Bogotá, por la que declaró no probada la excepción de indebida representación de la demandante.

SEGUNDO: **Revocar** la decisión que declaró probada la excepción de ineptitud formal de la demanda, por las razones expuestas en la presente providencia. (...)”

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera –Subsección B, en providencia del 15 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Fijar el catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p. m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 36 del VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario